

**Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462**

**Extracto del Acta de Comité: FIDUCIARIO**

**Acta No. 54**

**Lugar:** Findeter  
**Modalidad:** Presencial  
**Duración:** 12 minutos

**Fecha:** 06 de Febrero de 2017  
**Hora inicio:** 9:45 am  
**Línea:** Agua – Contrato Interadministrativo 438 de 2015

**Secretario del Comité:** Fiduciaria Bogotá

**ORDEN DEL DÍA:**

TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación y orden de elegibilidad presentado por la Dirección de Contratación de FINDETER, del proceso de selección Convocatoria Pública N° PAF-ATF-O-037-2016, cuyo objeto es "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR COLECTOR YEGUAS Y CAJONES MUNICIPIO DE CIRCASIA".	Omar Hernando Alfonso Rincon - Findeter
3. (...)	Omar Hernando Alfonso Rincon - Findeter
4. Propositiones y Varios	Todos

**PARTICIPANTES DE LA SESIÓN :**

En Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017), siendo las 9:45 am., se reunieron en sesión presencial los suscritos RICHARD MARTINEZ HURTADO, en su calidad de VICEPRESIDENTE FINANCIERO, y DIANA PATRICIA TAVERA MORENO, en su calidad de GERENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, todos de FINDETER, y de otra parte, DIANA ROJAS PEREZ y DIANA MILENA ROMERO en representación de la Fiduciaria Bogotá, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 54.

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
RICHARD MARTINEZ HURTADO	Vicepresidente Financiero	FINDETER
DIANA PATRICIA TAVERA MORENO	Gerente de Agua y Saneamiento Básico	FINDETER
INVITADOS	CARGO	ENTIDAD
OMAR HERNANDO ALFONSO RINCON	Director de Contratación	FINDETER
GLORIA PATRICIA TOVAR ALZATE	Coordinadora de Asuntos Legales	FINDETER
SONIA SANCHEZ CUEVAS	Profesional Jurídico	FINDETER
SANTIAGO RODRÍGUEZ	Analista	FINDETER
HERNAN NAVARRETE Le BAS	Coordinador Unidad de Gestión	FIDUCIARIA BOGOTA
DIANA ROJAS PEREZ	Abogado	FIDUCIARIA BOGOTA
DIANA MILENA ROMERO	Analista de Gestión	FIDUCIARIA BOGOTA

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

1. Verificación del quórum

De acuerdo a lo contenido en el Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER, y en el Otrosí No. 13, suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, que respecto del Comité Fiduciario cita en el Capítulo IX Órganos Contractuales: "... 9.1.1. COMITÉ FIDUCIARIO es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el presente contrato y en el respectivo MANUAL OPERATIVO de cada uno de los convenios suscritos por el FIDEICOMITENTE, con las distintas Entidades públicas que estén interesadas en transferir los recursos al Patrimonio Autónomo constituido para el efecto. El órgano colegiado estará conformado sin lugar a delegación alguna de la siguiente manera:

Principales	Suplentes
Secretario General	Vicepresidente de Crédito y Riesgo
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial
Gerente de Agua y Saneamiento Básico	Gerente de Técnico

Con base en lo anterior y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.2.1.2, del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

- Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación y orden de elegibilidad presentado por la Dirección de Contratación de FINDETER, del proceso de selección Convocatoria Pública N° PAF-ATF-O-037-2016, cuyo objeto es "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR COLECTOR YEGUAS Y CAJONES MUNICIPIO DE CIRCASIA"."**

Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación por parte de FINDETER, presentó la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación y orden de elegibilidad presentado por la Dirección de Contratación de FINDETER, del proceso de selección Convocatoria Pública N° PAF-ATF-O-037-2016, cuyo objeto es "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR COLECTOR YEGUAS Y CAJONES MUNICIPIO DE CIRCASIA". según las siguientes consideraciones:

**A)** De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día catorce (14) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016), en el marco de la presente convocatoria se recibieron diecisiete (17) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	
1.	INICO S.A.S.	
2.	UT ALCANTARILLADO CIRCASIA	CONHYDRA S.A. ESP (50%)
		EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. (50%)
3.	PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS SAS	
	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA (60%)	

4.	UNIÓN TEMPORAL FUTURO 2600	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ (40%)
5.	CONSORCIO AGUAS CIRCASIA	AGAMA S.A.S. (30%) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S (50%) CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA (20%)
6.	UNIÓN TEMPORAL CR CIRCASIA QUINDIO 2016	ROGER RESTREPO VILLALBA (50%) CABALLERO ACEVEDO SAS (50%)
7.	CONSORCIO CIRCASIA 2016	OMAR ENRIQUE PAREDES (40%) NELSON MENDOZA ESPINOSA (60%)
8.	CONSORCIO CONSTRUYE 3716	ANDRÉS HUMBERTO BELTRÁN FLÓREZ (40%) CONSTRUYE C.B. S.A.S. . (30%) INVERSIONES PROIN S.A.S. (30%)
9.	ESPINA Y DELFIN COLOMBIA	
10.	CONSORCIO COLECTOR CIRCASIA	JJ INCON SAS (50%) MOTA COLOMBIA SAS (20%) CONEQUIPOS INGENIEROS S.A.S. (30%)
11.	CONSORCIO HIDRO LS 037	HIDROCONSULTING S.A.S. (50%) LACIDES SEGOVIA TABARES (50%)
12.	CONSORCIO CIRCASIA 2016	OINCO SAS (50%) JPG & CIA S.A. (30%) EDWIM FERNEY ROJAS GONZÁLEZ (20%)
13.	INGEAGUAS S.A.S	
14.	CONSORCIO CIRCASIA BGA	JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ (20%) GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. (30%) BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ (50%)
15.	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S.	
16.	ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S. (50%)	

	CONSORCIO SAN ANTONIO AM&CIA	EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA (50%)
17.	CONSORCIO INTERCEPTOR CIRCASIA 037	LYDCO INGENIERIA S.A.S. (60%) INGECOL S.A. (40%)

**B)** El diez (10) de Enero de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. INICO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2. UT ALCANTARILLADO CIRCASIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3. PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4. UNIÓN TEMPORAL FUTURO 2600	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5. CONSORCIO AGUAS CIRCASIA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6. UNIÓN TEMPORAL CR CIRCASIA QUINDIO 2016	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7. CONSORCIO CIRCASIA 2016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8. CONSORCIO CONSTRUYE 3716	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9. ESPINA Y DELFIN COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10. CONSORCIO COLECTOR CIRCASIA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
11. CONSORCIO HIDRO LS 037	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12. CONSORCIO CIRCASIA 2016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
13. INGEAGUAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
14. CONSORCIO CIRCASIA BGA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
15. ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
16. CONSORCIO SAN ANTONIO AM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
17. CONSORCIO INTERCEPTOR CIRCASIA 037	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas Sobres No. 2, el día once (11) de Enero de dos mil diecisiete (2017), y dentro del término establecido en el cronograma de acuerdo a Adenda No.6 publicada (Del 11 al 24 de Enero de 2017) se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día veinticuatro (24) de Enero de dos mil diecisiete (2017) tal y como lo dispone el numeral 8 ibídem y que como resultado generó el RECHAZO de los siguientes proponentes :

**INICO S.A.S.:** Incurso en causal de rechazo establecida en el numeral 4.1.1. de los términos de referencia, Correspondiente a "EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA" donde se indica "En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada."

**CONSORCIO HIDRO LS037 :** Mediante radicado con No 120171000012459 el día 20-01-2017, el proponente aporta su oferta económica y el formato 4. Por lo que una vez verificada la aclaración aportada, esta no contiene la información solicitada, es decir no adjunta la discriminación del IVA, de conformidad con lo requerido en los Documentos de solicitud de aclaraciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, la propuesta se encuentra incursa en la causal de rechazo, indicada en el Documento de solicitud de aclaraciones. "(...) Igualmente en el evento de no allegar las aclaraciones solicitadas en el término perentorio fijado por la entidad incurrirá(n) en causal de rechazo. (...)”

**CONSORCIO CIRCASIA 2016 R.L Nelson Mendoza :** La oferta económica presentada no da cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA, subnumeral 7 de los términos de referencia donde se indica “Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones: (...)

(...) b. Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las etapas presente un valor corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto oficial estimado para la respectiva fase en los términos de referencia.(...)”

**CONSORCIO INTERCEPTOR CIRCASIA 037 :** Mediante radicado con No 120171000012422 el día 20-01-2017, el proponente aporta su oferta económica y el formato 4. Por lo que una vez verificada la aclaración aportada, esta no contiene la información solicitada, es decir no adjunta la discriminación del IVA, de conformidad con lo requerido en los Documentos de solicitud de aclaraciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, la propuesta se encuentra incursa en la causal de rechazo, indicada en el Documento de solicitud de aclaraciones. "(...) Igualmente en el evento de no allegar las aclaraciones solicitadas en el término perentorio fijado por la entidad incurrirá(n) en causal de rechazo. (...)” .

**C)** Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación y Calificación hasta el día veintiseis (26) de Enero de dos mil diecisiete (2017).

*Durante este periodo se presentaron observaciones a las cuales se dio respuesta por medio de documento publicado sin que las mismas dieran lugar a modificación del Informe de Evaluación Económica, en consecuencia, el Evaluador Técnico confirmó el resultado del Informe Evaluación Económica publicado el día veinticuatro (24) de Enero de dos mil diecisiete (2017), y se elaboró el Informe definitivo de Calificación y Orden de Elegibilidad.*

**D)** Conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. “Criterios de Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

#### “4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

<b>FACTOR DE CALIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
<i>Evaluación Económica</i>	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

(...)“.

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día treinta (30) de Enero de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$2,930,17) MCTE**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA**.

En este orden de ideas a continuación se presenta el puntaje obtenido por los proponentes y el consecuente orden de elegibilidad para la presente convocatoria:

#### **E) CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

La calificación económica y orden de elegibilidad al aplicar el método de ponderación se presenta a continuación:

<b>ORDEN DE ELEGIBILIDAD</b>	<b>PROPONENTE.</b>	<b>PUNTAJE.</b>
No. 1	ESPINA Y DELFIN COLOMBIA	99,8542924
No.2	CONSORCIO CONSTRUYE 3716	99,8015148
No. 3	CONSORCIO SAN ANTONIO AM&CIA	99,7392865
No. 4	UT ALCANTARILLADO CIRCASIA	98,9828552
No. 5	CONSORCIO CIRCASIA 2016	98,7086003
No. 6	PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS SAS	98,6021287

De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR CORREGIDO DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (Con Corrección aritmética)
ESPINA Y DELFIN COLOMBIA	\$2.203.329.425	\$ 2.135.769.050,00	\$ 2.135.769.050,00

F) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS (\$2.135.769.050,00) MCTE.**

#### CONCEPTO DE NO OBJECION:

De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día dos (02) de Febrero de dos mil diecisiete (2017), se remitió al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio: (i) el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, el día 02 de Febrero de dos mil diecisiete (2017) se emitió concepto de No Objeción, por parte del funcionario HERNAN JAVIER RUGE PADILLA en su calidad de supervisor del **Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015.**

#### RECOMENDACIÓN DIRECCION DE CONTRATACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-037-2016, cuyo objeto es "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR COLECTOR YEGUAS Y CAJONES MUNICIPIO DE CIRCASIA", al proponente ESPINA Y DELFIN COLOMBIA, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS (\$2.135.769.050,00) MCTE.

Hacen parte integral de la presente Acta:

- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION PAF-ATF-0-037 -2016
- INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
- CONCEPTO DE NO OBJECCIÓN INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

#### Decisión del Comité Fiduciario

*Con base en las recomendaciones y al orden de elegibilidad presentadas por la Dirección de Contratación con fundamento en los Informes de Verificación, de Evaluación y Calificación de las ofertas y el concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, suscrito por Hernán Javier Ruge Padilla, en su calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, aprueban y adjudican la Convocatoria Pública PAF-ATF-O-037-2016, cuyo objeto es "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR COLECTOR YEGUAS Y CAJONES MUNICIPIO DE CIRCASIA"" al proponente ESPINA Y DELFIN COLOMBIA, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la*

suma de DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS (\$2.135.769.050,00) MCTE e instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. para que en su calidad de vocera del fideicomiso inicie los trámites necesarios para realizar la referida contratación.

Dicha contratación se realizará con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

**3. (...)**

**Proposiciones y Varios**

No se presentan más temas que los anteriormente presentados.

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario a las 9:57 am

**Verificación de Eficacia:**

Duración real / Duración programada:	12 min
% de cumplimiento del orden del día:	100%
% de logro de objetivos:	100%